



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

SESION N° 32-04 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

28 de setiembre, 2004

**LA NUEVA VISIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL**

UN NUEVO CONTEXTO

Con la suscripción del nuevo convenio de financiamiento (julio 2004), se ha abierto para la educación superior universitaria estatal un entorno de posibilidades de crecimiento y de profundización en el ejercicio de la misión que le ha sido encomendada a cada una de sus instituciones.

Ciertamente, este nuevo contexto se inscribe en el de los crecientes retos que enfrenta en el presente la sociedad costarricense, en tránsito hacia un futuro pleno de incertidumbre, pero también de oportunidad, y sin otras guías que un peso favorable de su historia y la aspiración compartida de construir una sociedad que esté firmemente asentada en principios de libertad, justicia y equidad.

La unión de estas dos condiciones representa, a su vez, para las instituciones de educación superior universitaria estatal, una oportunidad única, quizás insustituible, de orientar su rumbo por vías que brinden la mayor seguridad de que dichos retos y aspiraciones sociales cuenten con la mejor respuesta y atención efectiva de ellas como conjunto.

La necesidad de este planteamiento conjunto responde, cabe señalar, a viejas aspiraciones ya claramente establecidas por las instituciones universitarias públicas desde la suscripción del Convenio de Coordinación de la Educación Superior hace treinta años. Circunstancias propias de las condiciones de financiamiento de los años anteriores y de la necesidad de concentrar acciones en el desarrollo de instituciones en crecimiento no han permitido a la fecha que muchos de los anhelos establecidos se hayan podido desarrollar plenamente.

La ocasión, por lo tanto, de aprovechar esta mayor conjunción entre necesidad y posibilidad, entre visión y realidad, hace, como queda indicado, de ésta una oportunidad única para avanzar con decisión bajo un principio que afirme las identidades y fortalezas de cada una de las instituciones dentro de un espacio conjunto de acción conjugada.

Es pertinente también señalar que las instituciones durante estos años han venido desarrollando una amplia y efectiva red de coordinación que ha de servir de fundamento para las acciones futuras. No obstante, los retos de una acción sistémica que quedan delineados requieren de un nuevo impulso a las tareas para el ejercicio de una planificación orientadora, que sepa interpretar la debida combinación de las potencialidades y fortalezas institucionales y el empleo juicioso de los recursos globales asignados.

En síntesis, el quinquenio que se inicia en el 2006 debe acometerse como el lapso histórico para la construcción del sistema de la educación superior universitaria estatal, un sistema inspirado en los principios mayores que sustentan a la nación costarricense, fundamentado en la solidez y en el carácter propio de cada una de sus instituciones, y en el que la excelencia ha de ser la norma común con que la universidad pública costarricense enfrente los retos del conocimiento, de la cultura, y los del desarrollo, en general, para los que su contribución resulte de particular pertinencia.

Dentro de esta perspectiva, el año 2005 deberá verse como un periodo de transición, que sirva para delinear las características y contenido del plan conjunto y para dar inicio a actividades preparatorias, incluyendo las de aprestamiento institucional, que han de ser sustento fundamental para dichas orientaciones.

EJES DEL DESARROLLO SISTÉMICO

ACCIONES INMEDIATAS

CALIDAD

1. Revisión y nuevas definiciones, en lo que se estime pertinente, de la normativa común para la aprobación de carreras y para el desarrollo de programas compartidos entre instituciones.
2. Profundización del desarrollo de la cultura de acreditación de las carreras y programas.
3. Definición de los mecanismos y arreglos interinstitucionales que permitan la configuración de capacidades críticas para el desarrollo conjunto de programas de posgrado.
4. Desarrollo de una propuesta de sistema único de incentivos académicos.
5. Incorporación sistémica de las bibliotecas universitarias.
6. Desarrollo de una política de inversión estratégica para la aplicación de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

PERTINENCIA E IMPACTO

7. Fortalecimiento del trabajo de planificación conjunta desde la perspectiva de la universidad pública costarricense, su misión y las necesidades del desarrollo nacional.
8. Ampliación de las tareas de vinculación con los sectores productivos del país.
9. Fortalecimiento de los esquemas de divulgación; incluiría el fortalecimiento de los medios actuales de comunicación y su aprovechamiento como conjunto por las cuatro instituciones.
10. Planteamiento y desarrollo de una estrategia conjunta de investigación.
11. Ampliación y sistematización de las tareas de educación continua.

COBERTURA Y EQUIDAD

12. Definición de políticas conjuntas de admisión, retención y graduación.
13. Establecimiento de un sistema conjunto de becas para estudiantes universitarios.
14. Fortalecimiento de la modalidad de enseñanza universitaria a distancia.
15. Impulso a las acciones de articulación con instituciones de educación superior parauniversitaria estatal.
16. Fortalecimiento de la oferta de carreras y programas en las sedes regionales.
17. Propuesta para la concertación de una política de estado en educación.
18. Ampliación del apoyo al MEP en áreas críticas del rendimiento académico de los estudiantes de secundaria.

GESTIÓN

19. Establecimiento de indicadores y análisis de las posibilidades y condiciones para el planteamiento de metas comunes de gestión, particularmente en lo relativo al equilibrio deseable entre las principales áreas del gasto universitario (servicios personales, operación e inversión).
20. Análisis de la estructuración y requerimientos de un sistema común salarial.

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEES

La posibilidad que se concretiza con el nuevo convenio de financiamiento para el período 2005–2009 permite contemplar la existencia de nuevos y crecientes recursos para la educación superior universitaria estatal con que dar curso, aparte del fortalecimiento de los quehaceres particulares de las cuatro universidades, al desarrollo de las acciones sistémicas y de trabajo conjunto como las reseñadas. Se entiende que un conjunto completo de éstas, a manera de una orientación exhaustiva, requeriría la formulación correspondiente de un plan de la educación superior universitaria estatal, según se tiene previsto en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Esta acción, valga señalarse, se viene dando desde hace varios meses y se pretende tenerla finalizada para el año entrante.

No obstante lo anterior, se ha pensado que el desarrollo de una visión sistémica como la apuntada requeriría de acciones inmediatas, algunas específicas para el año 2005, que se tendría como un año de transición, y otras que se verían iniciadas el año entrante y que se prevé han de continuar su curso de ejecución, con plena integración al Plan referido.

De particular importancia, por lo tanto, es poder determinar el monto de los recursos y las formas de ejecución que sería necesario asignar para la ejecución de dichas tareas. Tomando en cuenta, por lo tanto, las condiciones de financiamiento referidas y los propósitos que quedan señalados, se han establecido los siguientes principios para la distribución de los fondos del FEES correspondientes al quinquenio 2005-2009.

1. A partir del 2005, y por el resto del quinquenio, se destinará un porcentaje de los recursos adicionales para el FEES, que se derivan de la aplicación del nuevo Convenio de Financiamiento, al desarrollo de tareas de construcción del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país. Dicha parte del FEES se denominará Fondo del Sistema (FS). Para efectos de estos acuerdos, se entenderá como recursos adicionales para el FEES de un año determinado la diferencia en ese año entre el monto del FEES calculado de acuerdo al nuevo convenio y el monto correspondiente que resultaría de la aplicación del mecanismo establecido en el convenio de financiamiento 1998–2004.
2. Los porcentajes que se establecen con destino al Fondo del Sistema para los años del quinquenio son los siguientes:

| AÑO | PORCENTAJE DE LOS NUEVOS RECURSOS |
|-------------|--|
| 2005 | 25% |
| 2006 | 30% |
| 2007 | 35% |
| 2008 | 40% |
| 2009 | 50% |

3. Las tareas referidas anteriormente serán aprobadas por el CONARE con la debida oportunidad para que puedan ser contempladas, en lo que corresponda, en los presupuestos de cada una de las instituciones.
4. Salvo excepciones establecidas por consenso, los recursos del Fondo del Sistema serán empleados en tareas y acciones con un término de duración definido.
5. La participación de cada institución de los recursos que se asignen a las diversas acciones con recursos del Fondo del Sistema estará condicionada a un compromiso de su parte de cumplimiento de las metas y acuerdos que para dichas acciones sean establecidos.
6. El resto de los recursos del FEES –denominada esta parte Fondo Institucional (FI)– será distribuido entre las instituciones de acuerdo con su participación en la distribución de los recursos del FEES, según los acuerdos del CONARE sobre la materia vigentes hasta la fecha de este acuerdo.
7. Los recursos asignados a cada institución en la manera que queda señalada incluirán los aportes corrientes del FEES y los de todas aquellas obligaciones que se han derivado de acuerdos previos, como las del Salario Escolar, el Fondo de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico y la Ley de Protección al Trabajador.
8. El CONARE indicará las prioridades para la ejecución de las acciones sistémicas que aprobase, con el fin de facilitar un empleo óptimo cada año de los recursos disponibles para el Fondo del Sistema.

*lvm/direccion/vision2004*5.9*